

**RESOLUCIÓN No. 0458 del 11 de julio de 2024**

**“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento provisional por el término de un año de la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar la modalidad Centro Transitorio en el Municipio de Manizales - Caldas”**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con NIT **900.354.788-9** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y Representada Legalmente por la señora **LUZ, STELLA MONTOYA MARTINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **30.275.470.**

Que mediante Resolución No. 1227 del 13 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 0784 del 20 de diciembre de 2023, la Dirección Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Biental por el término de dos (02) años a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar la modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** dirigida a Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 15 de julio de 2022.

Que, la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** a través de documento radicado **20243740000068882 del 15 de mayo de 2024**, solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad Centro Transitorio en la **Carrera 18 # 27-27**, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Que a partir de la solicitud de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el día 20 de junio de 2024 se realiza visita por parte de la profesional Enlace de Aseguramiento a la Calidad y de la profesional en psicología designadas por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Carrera 18 # 27-27**, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico, proceso de atención y administrativo, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente Administrativo el 21 de junio de 2024 por parte del enlace de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Caldas, profesional Leydy Johanna Chavarriaga Gonzalez y concepto de aprobación técnico por parte de la Profesional: Maria Fernanda Lopez Ramirez de fecha 22 de junio de 2024.

Que para el día 03 de julio de 2024, la profesional Sara Milena Montoya Benitez encargado de la verificación del componente de nutrición emite concepto favorable de cumplimiento de requisitos.

Que para el día 04 de julio de 2024, la profesional Ana María Cataño Ortiz encargado de la verificación del área financiera emite concepto favorable de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 10 de julio de 2024 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE PARCIALMENTE a la entidad mencionada.

Que se cuenta con concepto de operabilidad favorable emitido por parte de la Dirección Administrativa del ICBF.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** Licencia de funcionamiento **PROVISIONAL** por el término de Un (01) año a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con NIT **900.354.766-9**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<b>Modalidad</b>	<b>CENTRO TRANSITORIO</b>
<b>Clase de Licencia de Funcionamiento</b>	<b>PROVISIONAL</b>
<b>Termino de Vigencia</b>	<b>1 AÑO</b>
<b>Población a atender</b>	Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.
<b>Sede Operativa y sede Administrativa</b>	Sede Operativa: Carrera 18 # 27-27 del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

	Sede Administrativa: Calle 56 # 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas/
<b>Capacidad Instalada</b>	8 Cupos /

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con NIT 900.354.788-9 que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **CENTRO TRANSITORIO** en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

**TERCERO: NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con NIT 900.354.788-9 o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

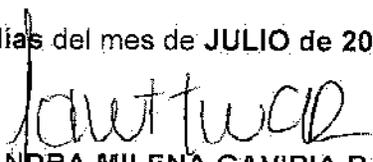
**CUARTO: EXHORTAR** al profesional líder del trámite regional de la presente licencia de funcionamiento, profesional de enlace a aseguramiento a la calidad para que proceda en torno a las recomendaciones dadas en los diferentes conceptos y al concepto de operabilidad dado por la Dirección Administrativa de la Sede Nacional, para que proceda a trazar el plan de acción que se requiere para superar las falencias de infraestructura que tiene el inmueble donde opera la **COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR** en la modalidad de **CENTRO TRANSITORIO**, al cual debe hacerse el respectivo seguimiento.

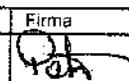
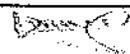
**QUINTO:** La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en **Manizales**, a los **11 días** del mes de **JULIO** de **2024** /

  
**SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ**  
 Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora del Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Karla Milenia Arias Hernandez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Leydy Johanna Chavarriaga Gonzalez	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
 Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
 01 8000 91 8080

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bucaramanga, a los once (11) días del mes de julio de 2024, la servidora pública PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ, Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Caldas, notifica personalmente a LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470 de Manizales, como Representante Legal de la entidad denominada COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9, que hace parte del presente documento de notificación, el contenido de la Resolución No. 0458 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento provisional por el término de un año de la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar la modalidad Centro Transitorio en el Municipio de Manizales - Caldas".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (02) folios, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Caldas al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5° de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

La compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución que le fue notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

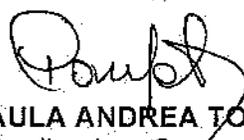
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron,

La Notificada,



**LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ**  
C.C. No. 30.275.470 de Manizales

La Notificadora,



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Regional Caldas

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

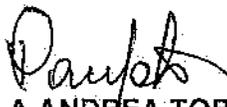
Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

### CONSTANCIA EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la Resolución No. 0458 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento provisional por el término de un año de la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar la modalidad Centro Transitorio en el Municipio de Manizales - Caldas", a favor de la entidad COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9, se notificó personalmente a LUZ STELLA MONTOYA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470 de Manizales en su calidad de Representante Legal, el día 11 de julio de 2024, quien renunció a los términos de ejecutoria del acto administrativo durante la diligencia de notificación personal.

En consecuencia, la Resolución No. 0458 del 11 de julio de 2024 quedó en firme y ejecutoriada el día doce (12) de julio de 2024.

Se expide en Manizales, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
Regional Caldas

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60  
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080